

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN CONGRESOS SECLA

Norma 1.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

1.1.- Deberá realizarse en tiempo y forma, según las bases de la convocatoria debidamente publicadas en el órgano oficial de la Sociedad Española de Cirugía Laparoscópica y Robótica (SECLA).

1.2.- El presidente que solicite organizar un Congreso debe ser miembro de la SECLA con al menos un año de antigüedad. En caso de presidencia compartida será requisito indispensable que el copresidente/s soliciten su admisión como socios de la SECLA en un periodo máximo de 60 días, en caso contrario no será aceptada la presidencia compartida y la Junta Directiva delegará en la Junta Permanente la actitud a seguir.

1.3.- En la presentación de una candidatura a presidente de congreso deberá aportarse inexcusablemente la siguiente documentación: 1) proyecto **básico** de congreso, 2) propuesta de vicepresidentes (en los casos estimados como necesarios), coordinadores de Especialidades y Comité Científico, 3) propuesta de ciudad (valorándose positivamente el apoyo oficial/institucional de la ciudad), 4) aval del centro/s donde se pretende realizar, 6) memoria económica detallada.

Norma 2.- SOBRE LOS COORDINADORES DE LAS ESPECIALIDADES Y EL COMITÉ CIENTÍFICO / ORGANIZADOR DEL CONGRESO

2.1.- Los miembros del Comité Organizador, los coordinadores de las especialidades y componentes del Comité Científico serán propuestos y presentados por el presidente del Congreso ante la Junta Directiva de la SECLA. Todos ellos deberán ser miembros de la Sociedad. En caso de no tratarse de Socios de la SECLA, se les dará un plazo de 60 días para solicitar el trámite de inscripción como socio numerario.

2.2.- El comité científico / organizador del Congreso estará formado por al menos un 60% de miembros de la SECLA. El 40% restante deberá inscribirse siguiendo las instrucciones reflejadas en el Artículo 2.1.

2.3.- La Junta Directiva de la SECLA a solicitud del presidente del congreso, podrá nombrar un asesor para las especialidades que considere oportuno, el cual trabajará en colaboración con el coordinador de la especialidad correspondiente.

Norma 3.- SOBRE EL PROGRAMA CIENTÍFICO Y LOS PONENTES

3.1.- El Presidente del Comité Organizador del Congreso, durante el tiempo que trascurra entre su designación y la finalización y cierre del congreso, se incorporará a la Junta Directiva de la SECLA, en calidad de invitado con voz y sin voto, salvo en los aspectos organizativos del congreso en que tendrá voz y voto. Para ello, será convocado en tiempo y forma como cualquier miembro de pleno derecho.

3.2.- Toda la actividad del Congreso (conferencias, mesas redondas, sesiones audiovisuales etc) deberán presentarse ante la Junta Directiva de la SECLA para su análisis, debate y aprobación, reservándose esta la capacidad modificar lo que considere oportuno en el programa del Congreso.

3.3.- Todos los ponentes del programa deberán ser aprobados por la JD SECLA antes de comunicarlo a los interesados.

3.4.- Al menos el 20% de las mesas del Congreso deben ser multidisciplinarias. Esto significa que sus ponentes pertenecerán como mínimo a tres especialidades de las incluidas en la SECLA (Cirugía General y Digestiva, Urología, Ginecología, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica).

3.5.- La SECLA tiene especial interés en fomentar la participación de los residentes en sus Congresos, así como en la realización de actividades interdisciplinarias entre ellos. Por tanto, todo el esfuerzo orientado a conseguirlo será bienvenido.

3.6.- Al menos el 60% de los ponentes tendrán que ser de la SECLA

Norma 4.- SOBRE LA FINANCIACION Y ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

4.1.- El presidente del congreso y todo el Comité Científico velarán en todo momento por la viabilidad del congreso, siendo su obligación y responsabilidad buscar toda la financiación necesaria. Toda la responsabilidad económica del congreso recaerá en el presidente del congreso y la secretaria técnica elegida y en última instancia en la SECLA.

4.2.- La Junta Directiva de la SECLA podrá tomar medidas excepcionales de emergencia en casos necesarios, incluyendo la retirada del privilegio de presidente de congreso.

4.3.- Los rendimientos económicos del congreso repercutirán en beneficio de la SECLA.

Norma 5.- SOBRE LAS COMUNICACIONES Y PREMIOS

5.1.- La Sociedad Española de Cirugía Laparoscópica y Robótica convocará para cada uno de los Congresos **Estancias Formativas** como premio a las mejores comunicaciones orales en cada una de las especialidades, según las normas específicas contenidas en la respectiva convocatoria aprobada por la Junta Directiva y publicada en la web de la SECLA www.seclaendosurgery.com y del congreso www.congresosecla.com

5.2.- Todas las comunicaciones orales, videos y póster presentados al Congreso podrán optar a los premios establecidos por el Comité Organizador del Congreso, incluyendo las siguientes categorías:

CIRUGIA GENERAL Y DIGESTIVA Oral, video y póster

UROLOGIA Oral, video y póster

GINECOLOGIA Oral, video y póster

CIRUGIA PEDIATRICA Oral, video y póster

CIRUGIA TORACICA Oral, video y póster

5.3.- Los premios El premio que recibirán todas las categorías consistirá en la inscripción gratuita del autor presentador en el siguiente Congreso Nacional de la SECLA y diploma acreditativo.

5.4.- Todas las comunicaciones orales presentada como trabajos completos realizados de acuerdo con las instrucciones para autores especificadas en la convocatoria sobre comunicaciones, podrán optar a su publicación en www.seclaendosurgery.com.

5.5.- Todos los videos que se presenten al Congreso podrán ser entregados por sus autores junto a su autorización para optar a su publicación en www.seclaendosurgery.com.

5.7.-Todas las comunicaciones presentadas al Congreso serán evaluadas por los diferentes moderadores de las Sesiones. Esta evaluación se utilizará para conceder los premios del Congreso y los mejores trabajos se presentarán de nuevo ante un Jurado elegido al efecto por la JD SECLA. Dicho Jurado será el encargado de la concesión de las Estancias Formativas

Norma 6.- SOBRE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONGRESO

6.1.- El organizador del Congreso se compromete a asumir el acuerdo de colaboración establecido entre la Sociedad Española de Cirugía

Laparoscópica y Robótica y la empresa INT-MEETINGS para la Secretaría Técnica de la SECLA y sus congresos.

6.2.- El organizador del Congreso se compromete a disponer durante el mismo un stand para la Sociedad y su órgano oficial, SECLAEndosurgery.com

Artículo 7.- MECANISMOS DE CONTROL DEL REGLAMENTO

7.1.- La Junta Directiva nombrará una comisión que velará por el cumplimiento de esta normativa de régimen interno, mediante las actuaciones que estime necesarias.

7.2.- En caso de detectarse el incumplimiento de la normativa, la comisión informará a la Junta Directiva quien analizará la situación y se reservará las medidas disciplinarias oportunas."